

**RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN,  
ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS**

**EXPEDIENTE GEXAP:** 2025 207385

**PROCEDIMIENTO:** MENOR

**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTROS

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO CONTROL DE PLAGAS SANIDAD VEGETAL

**UNIDAD PROPONENTE:** JEFATURA DE SERVICIO DE INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €)

**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO):** DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.360,77 €)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 14/03/2025, por parte del Servicio de Inspección Agroalimentaria, se solicita a ECOPLANT S.L, SANIDAD AGRICOLA ECONEX S.L. y MARTÍ FABRES S.L. que presenten una oferta para la contratación de suministro de material diverso para control de plagas en el ámbito de la Sanidad Vegetal, contempladas en el Plan Andaluz de Sanidad Vegetal 2025, con las siguientes especificaciones:

- 100 Trampas delta
- 2100 suelos para las trampas deltas.
- 126 feromonas metil eugenol.
- 120 feromonas Spodoptera frugiperda.
- 77 feromonas Thaumatotibia leucotreta.
- 150 feromonas Tecia solanivora.
- 8 feromonas Grapholita prunivora.
- 4 feromonas Grapholita packardi.
- 8 feromonas Carposina sasakii.
- 117 difusor de acetato amónico + putrescina.
- 300 trampas cromáticas blanca 40\*25
- 140 feromonas sexual Alfa copeno.
- 140 feromonas sexual quercivorol.
- 200 feromonas sexual etanol.
- 200 feromonas sexual alfa pineno.,

Lugar de entrega: Servicios Centrales de AGAPA (Sevilla) C/ Bergantín, s/n, 41012 Sevilla.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/03/2025 11:42:30	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwom9TcwO2qndNE2JN79t3FzNs6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La entrega del material se realizará en un plazo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato con la notificación de la resolución de adjudicación.

La petición de oferta se remitió por correo electrónico, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 14:00 horas del día 19 de marzo de 2025.

**SEGUNDO.-** Transcurrido dicho plazo, se recibieron, en tiempo y forma, las siguientes ofertas:

- SANIDAD AGRICOLA ECONEX S.L., siendo el importe ofertado de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.( 10.360,77 €), más el IVA legalmente aplicable.
- MARTÍ FABRES S.L., siendo el importe ofertado de ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (11.799,70 €), más el IVA legalmente aplicable.

**TERCERO.-** Con fecha 20/03/2025 se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

Que se trata de un suministro de material de control de plagas y trampeo para garantizar las prospecciones de los distintos organismos nocivos contemplados en el Plan Andaluz de Sanidad Vegetal 2025 (PA-SAVE), cuya ejecución le corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).

La Agencia no cuenta con material para la ejecución del control de plagas.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP, es decir, que no se han separado las prestaciones que forman la unidad funcional del objeto del contrato con el único fin de eludir los umbrales y las normas de publicidad en materia de contratación. No se ha fragmentado artificiosa y fraudulentamente el objeto del contrato, con el fin de cumplir los umbrales

**CUARTO.-** Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de SANIDAD AGRICOLA ECONEX S.L, por un importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.360,77 €), más el I.V.A. legalmente aplicable, por ser la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la Administración.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/03/2025 11:42:30	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwom9TcwO2qndNE2JN79t3FzNs6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**PRIMERO.-** Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección Gerencia de la Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía 1/2024, de 18 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Instrucción 1/2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, quedan excepcionado del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021 los procedimientos para la tramitación de los expedientes de contratación menor, respecto de la contratación de suministro de combustible para los medios transporte marítimos de la Inspección Pesquera de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**TERCERO.-** Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, estarán sujetos a las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

**CUARTO.-** La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/03/2025 11:42:30	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	N.JyGwom9TcwO2qndNE2JN79t3FzNs6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

## RESUELVO

**PRIMERO.**- ADJUDICAR el presente contrato a la entidad SANIDAD AGRICOLA ECONEX S.L., por un importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.360,77 €), más el I.V.A. legalmente aplicable.

La entrega del material se realizará en un plazo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato con la notificación de la resolución de adjudicación.

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**SEGUNDO.**- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**TERCERO.**- DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. Pablo Antonio Pérez Rodríguez, Jefe de Servicio de Inspección Agroalimentaria

**CUARTO.**- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/03/2025 11:42:30	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwom9TcwO2qndNE2JN79t3FzNs6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	